



Gobernación de Arauca
Fondo de Pensiones del Departamento
Nit: 800102838-5



RESOLUCION No. 618 2019

Por la cual se modifica la Resolución No. 2157 del 15 Agosto de 2018, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO B A FAVOR **COLPENSIONES** CON RECURSO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales,
Especialmente las conferidas en el artículo 305 de la carta política,
Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993, ley 1066 de 2006
y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2157 del 15 de agosto de 2018, se reconoce y se autoriza el pago de un Bono Pensional Tipo B, a favor de **COLPENSIONES**, correspondiente al Señor **FELIX ANTONIO TORRES CANDURI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.299.932 en cuantía de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS OCHO MIL PESOS (\$168.108.000) MCTE**, sin Situación de Fondos.

Que el día 28 de enero del 2019, la Secretaria de Hacienda Departamental – Area de Presupuesto expide el Certificado disponibilidad No. 2019-00121, con el objeto de proceder a legalizar y amparar la erogación efectuada por el FONPET de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley 1873 de 2017.

Que adicionalmente, por trámites administrativos el día 20 de diciembre del 2018, se generó un valor mayor del Bono pensional Tipo B correspondiente a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$168.898.000) MCTE**, tal como se establece en la comunicación registrada en la pagina de Bonos pensionales del Ministerio de Hacienda Crédito y Público, lo que significa que debe reconocer el valor total que se incluye la diferencia que corresponden a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$790.000)MCTE**.

Que es necesario y viable jurídicamente y presupuestalmente proceder la modificación del artículo primero de la Resolución No. 2157 del 15 de Agosto de 2018.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución No. 2157

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 517 8851719 Fax: 8853233

Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: archivogenera@arauca.gov.co

Humanizando
el Estado



Gobernación de Arauca
Fondo de Pensiones del Departamento
Nit: 800102838-5



RESOLUCION No. 618 - 2019

Por la cual se modifica la Resolución No. 2157 del 15 Agosto de 2018, " POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO B A FAVOR COLPENSIONES CON RECURSO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET"

del 15 de Agosto de 2018, el cual quedará así:

✓ **ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo B, en cuantía de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$168.898.000) MCTE** a favor del Señor **FELIX ANTONIO TORRES CANDURI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.299.932 de conformidad en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

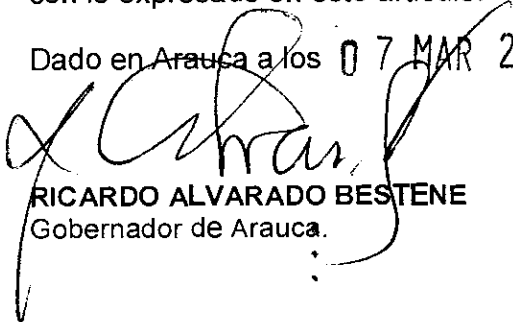
✓ **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago del bono pensional tipo B a **COLPENSIONES**, a favor del Señor **FELIX ANTONIO TORRES CANDURI**, se soporta presupuestalmente con cargo al certificado de disponibilidad No. 2019 - 00121 de fecha 28 de Enero del 2019.

✓ **ARTICULO SEGUNDO:** Los demás artículo no sufre ninguna modificación.

✓ **ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

✓ **ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

Dado en Arauca a los 07 MAR 2019


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca.


MARY ROCIO HERRERA BERNAL
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Reviso:

Dr. Edgar Alfonso Cadena, Coordinador Área Jurídica

Elaboró: Elizabeth Pelayo Parada- Técnico Operativo

Reviso: Yefrey Leonardo Santana- Asunto Legales